

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 434-2023

GUATEMALA, 7 DE JULIO 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se suscribieron los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS y PROFESIONALES, entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo:

No.	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA	ACUERDO No.	TIPO DE SERVICIOS	FECHA DEL ACUERDO	CONTRATO No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO
1	Ruth Noemí Telon Castellanos	Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles	336-2023	TÉCNICOS	25/5/2023	DRH 691-029-2023	25/5/2023
2	Andrea Lourdes Calvillo Juárez	Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles	336-2023	TÉCNICOS	25/5/2023	DRH 693-029-2023	25/5/2023
3	Mirna Lizeth Barrios Ruíz de Orozco	Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles	336-2023	TÉCNICOS	25/5/2023	DRH 697-029-2023	25/5/2023
4	Mónica Mariela Choxom Sacalxot	Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles	336-2023	TÉCNICOS	25/5/2023	DRH 698-029-2023	25/5/2023
5	Jorge Luis Vélez Granados	Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles	336-2023	PROFESIONALES	25/5/2023	DRH 699-029-2023	25/5/2023

CONSIDERANDO:

Que mediante OFICIO No. DICABI guion doscientos veintiocho guion dos mil veintitrés (DICABI-228-2023) de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, de fecha siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023), el Licenciado Luis Enrique Rojas Samayoa, Director de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, traslada oficios sin Número de fecha siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023), donde las personas que se identifican en el presente Acuerdo solicitan la rescisión de su Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES y TÉCNICOS correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava de los Contratos Administrativos de Servicios PROFESIONALES y TÉCNICOS, establecen que se puede dar por terminado dichos Contratos, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 44 literal e) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. RESCINDIR los Contratos Administrativos de Servicios PROFESIONALES y TÉCNICOS, con efectos a partir del quince (15) de julio de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: las personas que se identifican en el presente Acuerdo y a la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles.

COMUNÍQUESE


MSc. Edwina Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EOMC/KSE/MSM/LARA/MPBA/KJEM/efca





